

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Juez, Secretaría de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: Municipalidad de Santo Tomé c/Otro (D.N.I. Nº 6.224.342) y otra (L.C. Nº 5.598.508) y/o quien res. Jurídicamente resp. s/Apremio (Expte. Nº 1017 año 2010), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula Nº 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 27/06/2012 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 346,68 (avalúo fiscal II. fs. 66), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 260,01 y si aún no los hubiere, Sin Base y al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, Dominio al Nº 40067 Tomo 386 I Folio 2162 año 1980 Departamento La Capital, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 4838 o Parcela 1 Lote 1 sobre calle Roverono esquina Fidela Valdéz, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00742384/0514-2, a nombre de los demandados; y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: El siguiente bien inmueble con todo lo existente en el ubicado en el Distrito Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia de Santa Fe, el que se señala con el número Uno de la manzana número Quince, de las en que se subdividió una mayor fracción según plano trazado por el Ingeniero Civil León Schlaen, inscripto en la Dirección General de Catastro de la provincia, bajo el número ochocientos dieciocho, que se archiva en la Sección Reprográfica de dicha repartición y cuya fotocopia del mismo se agrega, constado dicha fracción de las siguiente medidas, linderos y superficie: Doce metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sud, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando: Al Norte, calle Pública; Al Sud, con parte del lote treinta; al Este, lote dos y al Oeste, calle Pública, encerrando una superficie de trescientos noventa y un metros cuarenta decímetros cuadrados, todo según el referido plano. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 13.359,04 al 11/01/13 (fs. 83) incluye TGI en oficina (2010-09/2012-12) \$ 1.890,41; TGI en gestión judicial (1980-00/2010-08) \$ 11.468,63; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-742.384/0514-2; Registra deuda al 15/05/13 \$ 6.867,76 (fs. 99) Convenio Nº 8714409-9 caducó por falta de pago cuota 06. Embargos: Aforo 094.225 fecha 03/09/12 \$ 7.541,44; el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 04/01/13, el dominio subsiste, a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 01/03/13 por el Sr. Oficial de Justicia,... me constituí en el Inmueble ubicado en calle Roverano esquina Fidela Valdéz, que se describe en el mandamiento y copia de plano manzanero adjunto... En el lugar se pudo constatar que el dicho inmueble, es lote baldío, sin mejoras ni construcciones visibles, cercado con palos y tejido en el perímetro exterior e integrado al inmueble lindero, ubicado en Roverano 3885 (Flia. Rodríguez) que según informa su propietario, lo ha hecho por seguridad y limpieza, pero que dicho lote es de propiedad de los demandados en autos; el mismo se encuentra ubicado sobre calle mejorada (Roverano), a unos 300 mts. aprox. del asfalto (Ruta Nac. Nº 11) y se encuentra alejado del radio céntrico y de la zona de bancos. Como servicios la zona solo posee electricidad. Con lo que no siendo para más... Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 43 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultados de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo de adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11 287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: DNI. L.C. y/o L.C. Mayores informes Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156- 317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 1128). Santo Tomé, junio 10 de 2013. Laura Botbol, secretaria.

S/C 201834 Jun. 19 Jun. 25
